



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00092-00
DEMANDANTE:	SERGIO DE JESUS MOSQUERA LÓPEZ
DEMANDADO:	PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hiciera PROTECCIÓN S.A (visibles en el archivo 14 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y consecuencia se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCION S.A. al abogado JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA con T.P. 116.357 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional enlistada y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital (archivo 15)

Por consiguiente, revisada la disponibilidad de la agenda se advierte que ésta presenta los inconvenientes propios de la congestión judicial, no obstante, para garantizar la tutela efectiva y un plazo razonable se fija el **23 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:30 A.M** como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas procesales previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS; siendo así las cosas no es posible fijar una fecha más próxima como se solicita en el memorial de la página 2 del archivo 11.

Para la primera audiencia deben comparecer personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ